

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000013-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA DÉCIMO NOVENA REUNIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA) A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 24 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico del 10 de enero de 2025, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en la Décimo Novena Reunión del Comité de Auditoría de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 17 al 18 de febrero de 2025;

Que, la participación del Perú está enmarcada en un compromiso regional y global, pues en la Décimo Séptima reunión del Comité de Auditoría realizada en febrero de 2023, la señora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín fue elegida presidenta del citado Comité por un periodo de un (1) año, siendo reelegida por un periodo adicional en la Décimo Octava reunión del Comité realizada en febrero de 2024, representación que fue respaldada por los 33 países miembros de la región de las Américas y el Caribe en la XXVI Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe en mayo de 2024, y confirmada por la Decisión N.º 368 del Consejo de la OMA en junio de 2024;

Que la concurrencia de la SUNAT a este tipo de eventos se encuentra alineada al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior, de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2028 Ampliado, consistente en reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, en la medida que contribuye a la simplificación, optimización y automatización de los procesos aduaneros;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000005-2025-SUNAT/300000 del 17 de enero de 2025, resulta necesario autorizar la asistencia de la servidora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Asesor II (e) de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, en el citado evento;

Que la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la presente Ley no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, dispone que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, por razones de itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 15 al 20 de febrero de 2025;

De conformidad con la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 15 al 20 de febrero 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto 2025 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Blanca Luisa Barandarián Asparrín		
Pasajes (incluye TUUA)	US \$	1 443,69
Viáticos	US \$	2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA